



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
OFICINA COORDINADORA GENERAL**

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA

**“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE -
PROVINCIA SANTIAGO”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
FIDEICOMISO-CCC-LNP-2025-0011**

**Distrito Nacional
República Dominicana
Diciembre 2025**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas	4
4. Presupuesto estimado	5
5. Proyecto constructivo o anteproyecto	5
6. Lugar de ejecución de la obra	6
7. Tiempo de ejecución de la obra.....	6
8. Cronograma de actividades.....	6
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	8
10. Ofertas presentadas en formato papel	8
10.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	9
11. Documentación a presentar.....	10
12. Contenido de la oferta técnica	10
12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	10
12.1.1 Credenciales:	10
12.1.2 Documentación técnica:.....	13
12.2 Contenido de la Oferta Económica	20
Documentos de la oferta económica “Sobre B”	22
13. Metodología de evaluación.....	23
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	23
13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	23
13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	25
13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	26
13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	41
13.4 Criterio de adjudicación	43
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	44
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	44
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	45
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	45
4. Debida diligencia.....	46
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	47
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	48
7. Confidencialidad de la evaluación	48
8. Desempate de ofertas	48
9. Adjudicación.....	49
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	49
11. Adjudicaciones posteriores	50
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	50
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	50
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	50

3.	Gastos legales del contrato:.....	50
4.	Vigencia del contrato.....	51
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	51
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	51
7.	Suspensión del contrato.....	51
8.	Modificación de los contratos.....	52
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	52
10.	Condiciones de pago y retenciones	52
11.	Subcontratación.....	54
12.	Recepción de obras	55
13.	Garantía de vicios ocultos para obras	55
14.	Finalización del contrato	56
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	56
16.	Penalidades por retraso.....	56
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	57
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		57
1.	Siglas y acrónimos	57
2.	Definiciones	57
3.	Objetivo y alcance del pliego	59
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	60
5.	Marco normativo aplicable	60
6.	Interpretaciones.....	61
8.	Idioma	62
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	62
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	62
11.	Derecho a participar	63
12.	Prácticas prohibidas.....	64
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	64
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	65
15.	Contratación pública responsable	66
16.	Firma digital.....	66
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las 67	
18.	Anexos documentos estandarizados	67
	Anexos.....	68

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Fideicomiso Para La Operación, Mantenimiento Y La Expansión De La Red Vial Principal De La República Dominicana (FIDEICOMISO RD-VIAL) constituido mediante Contrato de Fideicomiso número uno (1), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, celebrado entre el Estado Dominicano y Fiduciaria Reservas, S.A, aprobado por el Congreso Nacional mediante resolución No. 156-13, publicada en la Gaceta Oficial el día 25 de noviembre de 2013, es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento.

En estos momentos se encuentra en ejecución la construcción de la carretera Circunvalación de Navarrete, en la provincia Santiago, esta importante vía forma parte del plan de desarrollo del país y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, es una infraestructura clave para dinamizar la economía regional, facilitar el transporte y fortalecer la integración entre las comunidades del Cibao y la Línea Noroeste, es por esto que, para garantizar la inversión y alargar la vida útil de esta carretera determinamos de manera imperante la **Construcción del Peaje Circunvalación de Navarrete**, obra que nos permitirá gestionar los ingresos para el mantenimiento y operación de la carretera, garantizando proveer a los usuarios de una vía segura y en óptimas condiciones para su uso.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la contratación de la **“CONSTRUCCION ESTACIÓN DE PEAJE DE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO ”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **81101510 - Ingeniería de Carreteras** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial Familia: **81100000 - Servicios profesionales de ingeniería**.

3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos

indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución, tal como se indica en la SECCIÓN IV: generalidades, numeral **17. Anexos documentos estandarizados**, Políticas Públicas de Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002) y **18. Anexos** . Especificaciones Técnicas.

LOTE UNICO	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
1	CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO	Lote único	1

Los proponentes deberán ofertar la totalidad de las partidas, subpartidas y cantidades que componen este **Lote único**, conforme al Listado de Partidas, los planos y las especificaciones técnicas del proceso. **No se admitirán ofertas PARCIALES o incompletas.**

4. Presupuesto estimado

El Presupuesto estimado para la contratación de la obra para la “**Construcción Estación de Peaje Circunvalación Navarrete - Provincia Santiago**”, asciende a **Doscientos cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$250,000,000.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto

El proceso objeto del presente pliego de condiciones específicas, se realiza con el interés de contratar una empresa para la **Construcción del Peaje Circunvalación de Navarrete**; infraestructura vial destinada a la conectividad y tránsito en la región Norte del país.

El proyecto contempla la construcción de ampliación de la vía a diez (10) carriles con cabinas de cobro de los cuales, cinco (05) son exclusivas para el sistema “Paso Rápido” y cinco (05) para el cobro manual tradicional, contará con sala de monitoreo que supervisará en tiempo real el flujo vehicular, oficina de Asistencia Vial, oficina de Defensa Civil y Estación de Bomberos, todo esto para garantizar atención inmediata en casos de emergencia.

La obra se ejecutará de forma ordenada y segura a fin de garantizar la continuidad de las labores que se realizan en la construcción de la Circunvalación Navarrete.

Además de los documentos estandarizados descritos en el apartado no. 18, sección IV, forman parte integral de este pliego los anexos que se describen a continuación:

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

- **Anexo 1.** Listado de Partidas
- **Anexo 2.** Especificaciones Técnicas
- **Anexo 3.** Planos

6. Lugar de ejecución de la obra

La ejecución de la obra objeto de esta contratación se realizará en la **Circunvalación de Navarrete, municipio Navarrete, provincia Santiago, República Dominicana.**

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados, cronograma de ejecución de obras conforme lo descrito en el numeral **12.1.2 Documentación técnica**. *Fecha de inicio del cronograma, fecha de suscripción del contrato descrita en el cronograma de actividades de este proceso.*

OBJETO			TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO	ESTACIÓN NAVARRETE	DE - PROVINCIA	200 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA: *a fin de optimizar los tiempos, para la elaboración del cronograma de ejecución de obra, los oferentes deberán considerar el inicio simultáneo de las obras que componen el proyecto, debiendo programar de forma conjunta y al inicio de la obra, los trabajos de Ampliación de la Vía y la construcción del Edificio de Oficina y Área de Parqueo.*

Las estaciones de peaje que se construirán sobre la vía existente, y todas las partidas necesarias para el funcionamiento de estas instalaciones, deben ser programadas de forma tal que cuando finalice la construcción del Edificio de Oficinas y Parques, el Fideicomiso RD Vial pueda poner en operaciones de forma parcial el peaje.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	18/12/2025 15:00 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 14/1/2026 12:30 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 28/1/2026 11:15 a.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	9/2/2026 10:00 a.m.
5. Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A"	9/2/2026 a las 10:30 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	16/2/2026 15:00 p.m.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	24/2/2026 15:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	25/2/2026 15:00 p.m.
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	27/02/2025 04:00 p.m.
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	6/3/2026 15:00 p.m.
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	10/3/2026 15:00 p.m.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	13/3/2026 10:00 a.m.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	20/3/2026 15:00 p.m.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	23/3/2026 15:00 p.m.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	26/3/2026 14:00 p.m.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	1/4/2026 15:00 p.m.
17. Adjudicación	08/04/2026 12:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	10/04/2026 15:00 p.m.
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	16/04/2026 15:00 p.m.
20. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	24/04/2026 15:00 p.m.
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	30/04/2026 15:00 p.m.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el salón del Club Recreativo y Cultural del MOPC, ubicado en la calle Horacio Blanco Fombona esquina Homero Hernández, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, República Dominicana, **en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades** del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueron observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **UNA (1)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. Además, **cada sobre (sobre A y Sobre B) deberá incluir una (01) memoria USB** con los documentos de las ofertas presentadas, escaneados, en el orden requerido en el pliego de condiciones y contener los formatos editables conforme lo solicitado en este pliego.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: FIDEICOMISO-CCC-LPN-2025-0011

Nota: No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Nota: La documentación presentada en el “Sobre A” debe contener sólo los datos de la Oferta Técnica, siendo descalificada toda oferta que incumpla esta indicación. (NO DEBERÁ PRESENTAR INFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA “Sobre B” EN ESTE SOBRE). NO SUBSANABLE

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados como sigue:

- a) Documentos organizados según el orden planteado en los numerales 12.1.1 y 12. 2. de esta sección.
- b) Páginas enumeradas.
- c) Colocar índice de contenido (identificando documento y número de página para ubicación).
- d) Divididos por separadores numéricos (organizado de acuerdo con el índice).
- e) Encuadernado carpetas de 3 argollas.

10.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía, en todas sus páginas, en adición a esto deberán cargarse los documentos que sean requeridos en el Pliego de Condiciones en formato editable.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente en todas sus páginas y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin, en todas sus páginas.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

12.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

12.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: Subsancable

Personas jurídicas:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 81100000- **Servicios profesionales de ingeniería** referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes:
 - Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
 - Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;
7. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.
8. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.
9. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
10. Declaración jurada debidamente notariado, de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
11. Declaración jurada debidamente notariado, de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
12. Declaración jurada debidamente notariado, del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Personas Físicas: (SUBSANABLE)

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. **Profesional de la Ingeniería Civil, anexar certificación del CODIA. Vigente.**

4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
5. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **81100000- Servicios profesionales de ingeniería**, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
7. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.
8. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.
9. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
10. Declaración jurada debidamente notariado, de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
11. Declaración jurada debidamente notariado, de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
12. Declaración jurada debidamente notariado, del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 10, 11 y 12 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.

b) Documentación financiera:

1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).
2. Estado Financiero comparativo conforme las normas NIC'S del último ejercicio contable certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), debidamente inscrito y autorizado en el instituto de contadores ICPARD.

Nota: El cálculo se realizará al último periodo contable.

12.1.2 Documentación técnica:

- 1) **Oferta Técnica. (NO SUBSANABLE).** El oferente debe suministrar las fichas técnicas de los materiales y equipos que así lo requieran conforme a la oferta presentada, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas a este proceso y las normativas aplicables.
- 2) **Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo. Formulario SNCC.D.044. (NO SUBSANABLE).** El oferente/proponente deberá demostrar pleno conocimiento y comprensión de los objetivos de los trabajos a ser realizados, la metodología debe corresponderse con la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito y pruebas que aseguren las labores en áreas aledañas. Presentar los procedimientos de elaboración de cubicaciones, control de documentaciones, elaboración de informes, control de no conformidades, inspecciones y ensayos, control de revisión de proyectos. Se evaluará si la metodología propuesta es clara, si responde a los términos de referencia, si el plan de trabajo es realista y viable, si la composición general del personal clave propuesto es equilibrado, muestra combinación adecuada de competencias coherentes al plan de trabajo.
- 3) **Listado de partidas con volumetría. (NO SUBSANABLE).** Con el fin de garantizar que la propuesta presentada se elaboró y se corresponde con las especificaciones técnicas, el oferente deberá suministrar el Listado de Partidas con volumetría, que se encuentra anexo a este proceso, firmado y sellado. No debe contener precios.
- 4) **Cronograma de ejecución de obras.** Suministrar en formato MS Project y pdf. **(NO SUBSANABLE).**
- 5) **Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental. (NO SUBSANABLE).** La propuesta debe contener un plan detallado de las medidas que serán implementadas para prevenir riesgos asociados a la ejecución de los trabajos, proteger la integridad de las personas y minimizar los impactos negativos que pudieran generarse durante la ejecución de la obra. El plan debe involucrar el medio físico, biótico y humano, plantear el tratamiento que le dará a los escombros y material inservible producto de las excavaciones, plan de señalización para el mantenimiento del tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad del personal y los usuarios del entorno.
- 6) **Carta compromiso para la protección de las áreas de la obra y zonas adyacentes. (SUBSANABLE)** En caso de ser adjudicado el oferente se compromete a:
 - Proteger los elementos de servicio público que puedan ser dañados por el proceso
 - Protección del área con una valla o verja perimetral que garantice la seguridad y protección de los transeúntes y vehículos circulantes.
 - Proteger las áreas de tránsito, con cubiertas adecuadas, cuando sea necesario.
 - Conducir las operaciones asegurando un mínimo de interferencia con los caminos, calles, áreas adyacentes o mejoras.
- 7) **Carta compromiso con la limpieza del sitio de la obra durante la ejecución. (SUBSANABLE)** El oferente debe establecer en la misma que en caso de resultar adjudicado removerá cada dos (02) días todos los escombros, desperdicios u otros materiales resultantes de las operaciones, transportándolos fuera de la obra.

- 8) **Carta de compromiso de trabajos a realizar una vez finalizada la obra. (SUBSANABLE)**
Establecer en este documento que en caso de resultar adjudicado se compromete a que una vez finalizados los trabajos cumplirá con los siguiente:
- Remover las protecciones temporales.
 - Los muros perimetrales quedarán al nivel de calle, los mismos deben quedar con una terminación nivelada y sin acero expuesto, que pueda significar peligro.
 - Remover las herramientas, equipos, escombros y materiales demolidos del sitio, dejando las áreas interiores barridas y limpias.
 - Reparar las construcciones adyacentes, o superficies ensuciadas o dañadas por el trabajo.
- 9) **Carta compromiso de cumplimiento de normativas vigentes en materia de construcción y obras públicas. (SUBSANABLE)** En caso de resultar adjudicado el oferente debe establecer mediante carta compromiso que cumplirá con todas las normativas descritas a continuación, siendo las mismas enunciativas mas no limitativas, en caso de existir alguna que no se encuentre mencionada en esta lista y que se encuentre vigente, es responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta.
- Normativas y reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) accesibles en <http://www.mopc.gob.do/dgrs/reglamentos/>.
- Reglamento M-002: Especificaciones Generales para La Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
 - Reglamento M-003: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte I del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
 - Reglamento M-007: Reglamento para Proyectar Sin Barreras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
 - Reglamento M-008: Reglamento para Diseño y Construcción de Instalaciones Sanitarias en edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
 - Reglamento M-010: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte II del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
 - Reglamento R-020: Manual Ambiental para Diseño y Construcción de Obras Viales del MOPC.
 - Reglamento R-026: Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas del MOPC.
 - Reglamento R-028: Reglamento para el Diseño, Fabricación y Montaje en Estructura de Acero del MOPC.
 - Ley 04-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en La Rep. Dom.
 - American Association of States Highways and Transportation Officials (AASHTO).
 - American Concrete Institute (ACI)
 - Manual de Señalización Vial 1983, emitido por el MOPC.
 - Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que Crea el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

- Resolución Regulatoria Núm. 005-2020 que Regula la Señalización en el Tránsito Terrestre de la República Dominicana, emitida por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)
- Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- De similar manera, cualquier otra norma o especificación especial, será indicada en la sección correspondiente.

NOTA: Todos los documentos deberán ser presentados en el idioma español o traducidos por un intérprete judicial autorizado.

a) De la Persona jurídica o persona física:

- 1) **Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049). (NO SUBSANABLE).** Con el fin de acreditar la experiencia, el oferente deberá contar con **mínimo diez (10) años** de ejercicio en el sector construcción.

Los proyectos presentados en este formulario para demostrar experiencia como contratista deben corresponderse con las *Certificaciones de experiencia en ejecución de proyectos similares* solicitadas en el siguiente punto del pliego.

- 2) **Certificaciones de experiencia en ejecución de proyectos similares. (SUBSANABLE).** El oferente deberá demostrar haber ejecutado un mínimo de tres (03) proyectos en la construcción, fabricación e instalación de estructuras metálicas, carreteras y edificaciones, un proyecto de cada tipo, el monto de contratación y ejecución de uno (01) de estos proyectos deber ser equivalente al 80% del monto del presupuesto estimado para este proceso.

Para validar este criterio tomaremos en cuenta tanto la naturaleza de los trabajos como la inversión económica realizada en los proyectos. De cada proyecto presentado como experiencia específica, el oferente deberá suministrar la certificación de recepción definitiva de obra firmada y sellada por el contratante, presupuesto, contrato de ejecución de obra, desglose de volumetría y cubicación de obra, todos los documentos deben estar firmados y sellados por el contratante.

Las certificaciones de experiencia deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto de la obra, fecha de inicio y finalización, función desempeñada, fecha de emisión, nombre y apellido de quien suscribe el documento y teléfono de contacto.

Similitud de los proyectos: se considerarán proyectos similares aquellos que se ajusten a los descritos a continuación:

- a. Construcción de obras en estructuras metálicas cuya estructura principal, columnas, vigas, pórticos, cerchas sean elementos de acero, con sistema de conexión entre los elementos metálicos atornillados o soldados, con cimentaciones en hormigón, pueden incluir muros de hormigón, cerramientos y cubiertas que pueden ser de paneles o láminas metálicas, muros de bloques de mampostería, techos aligerados o metálicos.
- b. Construcción de carreteras, que incluyan las partidas de topografía, movimiento de tierra (excavación y relleno), bases, sub-bases, sistema de drenaje (alcantarillas, cunetas, box culverts, lavaderos y contracunetas), puentes, pasos elevados, terraplenes, pavimentación asfáltica o rígida, señalización vial horizontal y vertical, obras complementarias, accesos, intersecciones, bermas entre otras afines a carretera.
- c. Obras de edificaciones que contengan las partidas de preliminares, levantamiento topográfico, replanteo, movimiento de tierra, excavación de zapatas, confección de muros en hormigón o en mampostería, columnas, vigas, losas, en hormigón o sistemas mixtos hormigón y metálica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, colocación de pisos, revestimientos, instalación de aparatos sanitarios, sistema de drenaje, séptico, trampa de grasas, filtrantes, pozo tubular, cisterna, herrería, colocación de impermeabilizantes, instalación de sistema de bombeo, iluminación exterior, media tensión, entre otras afines a las obras de edificaciones.

NOTA 1: Para los proyectos presentados como experiencia específica, en los cuales el oferente haya ejecutado las obras en calidad de SUBCONTRATISTA, el proponente deberá suministrar toda la documentación necesaria para demostrar la titularidad del contratista que le emite la certificación de recepción definitiva de obra, para esto solicitamos lo siguiente:

- Contrato de ejecución de la obra madre de la cual se desprende el subcontrato.
- Certificación de contrato de obra,
- Recepción definitiva de la obra o documento emitido por la entidad donde se evidencie que las partidas subcontratadas fueron recibidas conforme.
- Cubicación y evidencia del medio de pago del contrato madre, donde se verifique la finalización de las partidas pertenecientes al subcontrato.

3) **Listado de equipos del oferente (SNCC.F.036). (NO SUBSANABLE)** Tomando en consideración el listado mínimo de equipos detallado en este pliego de condiciones específicas del proceso. El oferente deberá suministrar el listado de equipos que dispondrá para la ejecución del proyecto, anexas la siguiente documentación según el estatus de los equipos.

Propios: copia de matrícula, factura, contrato de compraventa o cualquier otro documento que dentro del derecho ordinario demuestre propiedad.

Alquilados: relación de equipos de alquiler acompañada de una carta compromiso de donde el propietario se compromete a tenerlos disponibles en caso de que el oferente resulte ser adjudicado. Suministrar copia de matrículas, facturas, contratos de compraventa o cualquier otro documento que dentro del derecho ordinario demuestre la propiedad de los equipos de quien emite la carta compromiso.

Los equipos deben estar en buenas condiciones para ejecutar la función para la cual han sido requeridos. Para tales fines, el FIDEICOMISO RD VIAL hace reserva de verificar el equipo en la etapa de evaluación, así como una vez adjudicado para un continuo monitoreo. Los mismos no podrán retrasar bajo ningún concepto el cronograma de trabajo

Listado de equipos mínimos solicitados:

No.	Descripción de equipos	Cantidad (UD)
1	Motoniveladora 170 HP	1
2	Tractor Bulldozer 250 HP	1
3	Retroexcavadora	1
4	Cargadora frontal	2
5	Camión volteo 14 M3	3
6	Camión cisterna de agua 1,200 Gl	1
7	Camión grúa	1
8	Grúa con capacidad de 50 Ton	1
9	Grúa con capacidad de 80 Ton	1
10	Grúa telescópica	1
11	Camión cama baja 45 Tn	1
12	Rodillo vibrador simple liso 80 HP	1
13	Rodillo vibrador tándem liso 130 HP o similar	1
14	Compresor de Aire con martillo 250 Pcm	2
15	Luminaria portátil de 20'	2
16	Minicargador frontal	2
17	Generador eléctrico de 20 KW	1

b) Del personal propuesto:

El oferente requiere tener disponible un grupo profesional interdisciplinario debidamente matriculado y con experiencia específica en obras de construcción, que garanticen la buena ejecución de la obra:

No.	PERSONAL CLAVE	Cantidad (UD)
1	Director de proyecto	1
2	Residente de obra	2
3	Ingeniero estructural	1
4	Ingeniero especialista en carretera	1
5	Encargado de seguridad ocupacional	1

NOTA 1: el personal designado solo podrá desempeñar una de las funciones requeridas, no se admitirá el mismo profesional para funciones distintas.

Documentación requerida

- 1) **Personal de plantilla del oferente (SNCC.F.037).** Conforme al cronograma de ejecución de obras. (NO SUBSANABLE)
- 2) **Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045).** (NO SUBSANABLE).
- 3) **Certificaciones que acrediten las competencias profesionales.** SUBSANABLE. a) Copia de cédula de identidad y electoral. b. Copia de títulos universitarios, certificados técnicos y cualquier documento que demuestre su formación académica. c. Carta de aceptación de designación como técnico propuesto, declarando su disponibilidad de trabajo en caso de que el oferente resulte adjudicado, la misma debe especificar el número y objeto de la contratación, el cargo propuesto y la disponibilidad exigida. Esta carta será validada con la firma de la cédula. La disponibilidad exigida de la jornada laboral en obra para el personal propuesto es el siguiente: -Director de proyecto 70% -Residentes de obra 100% -Ingeniero Estructural 50% -Ingeniero Especialista en Carretera 50% - Encargado de Seguridad Ocupacional 50%.
- 4) **Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).** (NO SUBSANABLE).
- 5) **Certificaciones que acrediten la experiencia profesional.** SUBSANABLE. Con el fin de acreditar experiencia previa, en la realización de obras similares y de igual magnitud a la del objeto de esta contratación. Las certificaciones deberán contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, fecha de emisión, nombre y apellido de quien suscribe el documento y teléfono de contacto.

NOTA 1: Cuando las certificaciones de experiencia profesional sean emitidas por el oferente, deberá suministrar documentos que demuestren la relación comercial/laboral entre la empresa participante y el profesional, suministrando: contrato de prestación de servicio, orden de servicios profesionales, documentos que evidencien el medio de pago de los servicios y cualquier otra documentación de curso legal que sirva de aval. Los peritos podrán solicitar las documentaciones que consideren pertinente a fin de validar la relación comercial o laboral del oferente y el personal propuesto.

NOTA 2: El personal propuesto debe expresarse, leer y escribir claramente en idioma español.

- 6) Certificado de la matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) vigente. Esta certificación se utilizará para validar que el personal propuesto se encuentra habilitado para ejercer su profesión conforme a la normativa y validar los años de ejercicio profesional. **SUBSANABLE**

Errores NO SUBSANABLES

1. Modificaciones al Listado de Partidas
2. Cualquier información incluida en el Sobre "A" que refiriera precios de la parte económica.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir:

- a. Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde consten las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional;
- b. Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde conste designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio ; se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez ; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. . Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.
- c. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- d. Copia de la inscripción del **“Registro Simple”** del **CONSORCIO** en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.

Los documentos que deben llevar a la Dirección General de Contrataciones Públicas o enviar en una solicitud en línea vía el portal transaccional, son los siguientes:

- a) *Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.*
- b) *Poder Especial de Designación del Representante o Gerente Único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes*
- c) *Declaración Jurada del Registro de Proveedores del Estado.*
- d) Copia de la formalización del **CONSORCIO** en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.

NOTA 1: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea,

estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una **coletilla** al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

NOTA 2: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, para estas últimas se acreditará mediante la sumatoria de la solvencia e idoneidad acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros, para lo cual deberán depositar la documentación requerida de cada socio.

12.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por la cantidad en la unidad de medida de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán cotizarse por separado en el Listado de Partidas suministrado por el Fideicomiso RD Vial (**Anexo 1: Listado de Partidas para preparar presupuesto bajo la modalidad de Excel**), y en adición presentar el análisis de precio unitario de cada una de las partidas que refleje todas las condiciones específicas para cada una.

No se admitirán modificaciones al Listado de Partidas, si un proponente en su oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, incluye partidas nuevas, cuando alguna partida no aparezca, se hayan realizado variaciones a las cantidades o en las unidades de medida, la oferta será desestimada.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en el Formulario SNCC.F.033 por la unidad de medida: **LOTE ÚNICO** (pesos dominicanos, RD\$)

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% del precio estimado, si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta **120 días después de la apertura de ofertas.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Fideicomiso para la Operación Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza (fianza) de seguro. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.
- 3) En beneficio del **FIDEICOMISO RD VIAL.**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de hasta el **24-04-2026 (fecha de suscripción del contrato)**

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica** (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **(NO SUBSANABLE)**
- 2) **Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra (impreso y digital editable, Excel, NO PDF)** (Según Anexo 1- Listado de Partidas Numeral 18. anexos del presente pliego). **(NO SUBSANABLE)**
- 3) **Análisis de Costos Unitarios.** Impreso y digital editable, Excel, NO PDF, en memoria USB. Todos los análisis deben estar vinculados tanto a la partida como a los listados de materiales, equipos y mano de obra, en el mismo orden del presupuesto, con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos, debe contener listado de materiales y mano de obra. **[NO SUBSANABLE]**. A fin de garantizar que la oferta sea consistente será evaluada tanto la composición de los análisis de costos, como su precio y la existencia de un análisis de costos detallado para cada partida sin excepción. **[NO SUBSANABLE]**.
- 4) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2, punto d. sobre “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. (Subsanable). La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de mantenimiento de la oferta establecida en el numeral 11.2 Contenido de la Oferta Económica, c) Plazo de mantenimiento de oferta.

Los errores NO SUBSANABLES:

1. Modificaciones al Listado de Partidas.
2. Falta de análisis de costos. Todas las partidas deben tener sus análisis de costos según lo descrito anteriormente, deben encontrarse enumerados en el mismo orden del presupuesto y vinculados al listado de insumos, listado de mano de obra y listado de materiales y equipos.

3. Presentar partidas diferentes a las solicitadas, o excluir alguna partida de la lista de cantidades.

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Para la evaluación de Documentación Legal y Documentación, la decisión será el resultado de la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación **cumple/no cumple**.

Para la evaluación de la Documentación Técnica se realizará bajo la metodología **combinada**, la cual consiste en la aplicación tanto del método **“cumple/no cumple”** y **“puntaje”**

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 12.1 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subpartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ²
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Combinada

De no cumplirse con cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir,

que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **12.1.1 Credenciales** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documentación Legal (SUBSANABLE)	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), la actividad comercial	
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). ➤ Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. ➤ Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. ➤ Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. 	
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	
7. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	
8. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),	
9. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado	
10. Declaración jurada debidamente notariado, de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documentación Legal (SUBSANABLE)	Cumple/ No Cumple
11. Declaración jurada debidamente notariado, de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	
12. Declaración jurada debidamente notariado, del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en **Credenciales** sobre **b) documentación financiera** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, para estas últimas se acreditará mediante la sumatoria de la solvencia e idoneidad acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros, para lo cual deberán depositar la documentación requerida de cada socio.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
a) Índice de solvencia = activo total/pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	
b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9		
c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50	Estado Financiero comparativo conforme las normas NIC'S del último ejercicio contable certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), debidamente inscrito y autorizado en el instituto de contadores ICPARD.	
Nota: El cálculo se realizará al último periodo contable.		

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **12.1.1 Credenciales: c) “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **“Combinada”**.

En la metodología “Combinada” todos los documentos referidos en el **12.1.2 Documentación técnica** serán divididos entre aquellos que se evalúan bajo el esquema **“Cumple/No Cumple”** y otros que se evalúan bajo el esquema de **“Puntaje”**. La puntuación total asignada a estos criterios es de **80 puntos**.

En la metodología de evaluación **Cumple/No Cumple**, todos los documentos referidos en **12.1.2 Documentación técnica**, se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan pasar a la evaluación bajo puntaje y cumplir con la puntuación mínima establecida en la metodología puntaje para resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación bajo metodología **Cumple/No Cumple** será la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA			
No.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No cumple
1	Oferta Técnica. El oferente deberá suministrar las fichas técnicas de los materiales y equipos que así lo requieran conforme a la oferta presentada, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas a este proceso y las normativas aplicables. Incluir el detalle de las garantías de los productos que así lo ameriten, indicando tiempo y alcance de la garantía.	Documentos Oferta Técnica (No subsanable)	
2	Para considerarse válido el listado de partidas suministrado en la propuesta, debe ser el mismo listado anexo al proceso, debe estar firmado y sellado por el contratista como garantía de que tanto su oferta técnica como su oferta económica fueron realizadas conforme a este. No debe contener precios.	Listado de partidas con volumetría (No subsanable)	

PROPUESTA TÉCNICA

No.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No cumple
3	<p>Considerar un tiempo de Ejecución de la Obra no mayor de: doscientos (200) días calendarios. <i>Fecha de inicio del cronograma, fecha de suscripción del contrato descrita en el cronograma de actividades de este proceso.</i></p> <p>Cronograma de ejecución con recursos nivelados (Obligatorio). El cronograma propuesto debe tener los recursos nivelados en el Diagrama de GANTT y cumplir con los tiempos de ejecución. Debe presentar las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpliendo con el orden de precedencia presentación de los recursos asignados y el personal responsable. Este documento deberá adjuntarse también en formato digital, con línea base, y será utilizado para el monitoreo y control durante la fase de ejecución del proyecto objeto del presente proceso. Este documento formará parte del contrato suscrito entre la entidad contratante y el adjudicatario. El cronograma de obra, para ser aceptado como correcto, debe cumplir con lo siguiente: • Debe ser presentado tanto en físico como en digital pdf y mpp (en USB). • Estar conforme a lo descrito en la Sección I: Informaciones particulares del procedimiento, numeral 7. Tiempo de ejecución de la obra, descrito en el pliego de condiciones del proceso. • Debe ser realizado en Formato mpp. • El USB debe estar rotulado de forma tal que identifique claramente al oferente que lo está presentando. • Debe presentar línea base. • Los</p>	<p>Cronograma de ejecución de obras</p> <p>(No subsanable)</p>	

	<p>ítems a incluir en el cronograma deben ser, como mínimo, todas las partidas del presupuesto que requieran el uso de mano de obra, materiales, equipos o herramientas. • No se permitirá la presentación de cronogramas resumidos. • Todas las partidas deben estar vinculadas, sin excepción. • La vinculación de las partidas debe ser coherente con el proceso constructivo a ejecutar, No debe superar la duración establecida en el pliego de condiciones del proceso. • Debe presentar los recursos (mano de obra) a utilizar en cada una de las partidas, sin excepción. • Los recursos presentados deben ser coherentes con la actividad a realizar. • La duración y la cantidad de personal a utilizar en cada actividad deben estar calculados en base a los rendimientos aplicables a las partidas. • Los recursos deben estar nivelados, es decir, que no debe presentar recursos sobre asignados. • Los recursos no deben ser presentados por brigada, sino por el personal que compone la misma. No debe contener montos en ningún ítem. Esto aplica tanto para la presentación física como para la digital pdf y mpp en su oferta técnica (“Sobre A”).</p> <p><i>NOTA: a fin de optimizar los tiempos, para la elaboración del cronograma de ejecución de obra los oferentes deberán considerar el inicio simultáneo de las obras que componen el proyecto, debiendo programar de forma conjunta y al inicio de la obra los trabajos de Ampliación de la Vía y la construcción del Edificio de Oficina y Áreas de Parqueo.</i></p> <p><i>Las estaciones de peaje que se construirán sobre la vía existente, y todas las partidas necesarias para el funcionamiento de estas instalaciones, deben ser programadas de forma tal que cuando finalice la construcción del Edificio de Oficinas y Parqueos, el Fideicomiso RD Vial pueda poner en operaciones de forma parcial el peaje.</i></p>		
4	<p>En caso de ser adjudicado el oferente de se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proteger los elementos de servicio público que puedan ser dañados por el proceso - Protección del área con una valla o verja perimetral que garantice la seguridad y protección de los transeúntes y vehículos circulantes. - Proteger las áreas de tránsito, con cubiertas adecuadas, cuando sea necesario. - Conducir las operaciones asegurando un mínimo de interferencia con los caminos, calles, áreas adyacentes o mejoras. 	<p>Carta compromiso para la protección de las áreas de la obra y zonas adyacentes</p> <p>(Subsanable)</p>	
5	<p>El oferente debe establecer en la misma que en caso de resultar adjudicado removerá cada dos (02) días todos los escombros, desperdicios u otros materiales resultantes de las operaciones, transportándolos fuera de la obra.</p>	<p>Carta compromiso con la limpieza del sitio de la obra durante la ejecución.</p>	

		(Subsanable)	
6	<p>Establecer en este documento que en caso de resultar adjudicado se compromete a que una vez finalizados los trabajos cumplirá con los siguiente: a) Remover las protecciones temporales. b) Los muros perimetrales quedarán al nivel de calle, los mismos deben quedar con una terminación nivelada y sin acero expuesto, que pueda significar peligro. c) Remover las herramientas, equipos, escombros y materiales demolidos del sitio, dejando las áreas interiores barridas y limpias. d) Reparar las construcciones adyacentes, o superficies ensuciadas o dañadas por el trabajo.</p>	<p>Carta de compromiso de trabajos a realizar una vez finalizada la obra</p> <p>(Subsanable)</p>	
7	<p>En caso de resultar adjudicado el oferente debe establecer mediante carta compromiso que cumplirá con todas las normativas descritas a continuación, siendo las mismas enunciativas mas no limitativas, en caso de existir alguna que no se encuentre mencionada en esta lista y que se encuentre vigente, es responsabilidad del contratista el cumplimiento de la misma. •Normativas y reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) accesibles en http://www.mopc.gob.do/dgrs/reglamentos/.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento M-002: Especificaciones Generales para La Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). • Reglamento M-003: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte I del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). • Reglamento M-007: Reglamento para Proyectar Sin Barreras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). • Reglamento M-008: Reglamento para Diseño y Construcción de Instalaciones Sanitarias en edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). • Reglamento M-010: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte II del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). • Reglamento R-020: Manual Ambiental para Diseño y Construcción de Obras Viales del MOPC. • Reglamento R-026: Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas del MOPC. • Reglamento R-028: Reglamento para el Diseño, Fabricación y Montaje en Estructura de 	<p>Carta compromiso de cumplimiento de normativas vigentes en materia de construcción y obras públicas.</p> <p>(Subsanable)</p>	

<p>Acero del MOPC. • Ley 04-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en La Rep. Dom.</p> <p>• American Association of States Highways and Transportation Officials (AASHTO). • American Concrete Institute (ACI) • Manual de Señalización Vial 1983, emitido por el MOPC. • Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que Crea el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT). • Resolución Regulatoria Núm. 005-2020 que Regula la Señalización en el Tránsito Terrestre de la República Dominicana, emitida por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)</p> <p>• Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • De similar manera, cualquier otra norma o especificación especial, será indicada en la sección correspondiente.</p>		
---	--	--

PROPUESTA TÉCNICA			
a. De la Persona Jurídica o Persona Física			
No.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No cumple
1	<p>Experiencia en el ejercicio profesional ≥ 10 años</p> <p>Personas jurídicas: la antigüedad en el ejercicio se validará con el registro mercantil desde el momento en que fue inscrita la actividad comercial objeto de esta contratación.</p> <p>Personas físicas: los años serán validados desde la fecha de registro de la Colegiatura y el Exequatur descritos en la Certificación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).</p> <p>Los proyectos presentados en este formulario para demostrar experiencia como contratista deben corresponderse con las certificaciones de experiencia en ejecución de proyectos similares.</p>	<p>Formulario de experiencia como contratista SNCC.D.049 (No subsanable)</p> <p>Registro Mercantil (Subsanable)</p> <p>Certificación del CODIA (Subsanable)</p>	
2	<p>El oferente deberá demostrar haber ejecutado un mínimo de tres (03) proyectos en la construcción, fabricación e instalación de <u>estructuras metálicas, carreteras y edificaciones, un proyecto de cada tipo, el monto de contratación y ejecución de uno de estos proyectos deber ser equivalente al 80% del monto del presupuesto estimado para este proceso.</u></p>	<p>Certificaciones de experiencia en ejecución de proyectos similares. (Subsanable)</p>	

	<p>Para validar este criterio tomaremos en cuenta tanto la naturaleza de los trabajos como la inversión económica realizada en los proyectos. De cada proyecto presentado como experiencia específica, el oferente deberá suministrar la certificación de recepción definitiva de obra firmada y sellada por el contratante, presupuesto, contrato de ejecución de obra, desglose de volumetría y cubicación de obra, todos los documentos deben estar firmados y sellados por el contratante.</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto de la obra, fecha de inicio y finalización, función desempeñada, fecha de emisión, nombre y apellido de quien suscribe el documento y teléfono de contacto.</p> <p>Similitud de los proyectos: se considerarán proyectos similares aquellos que se ajusten a los descritos a continuación:</p> <p>a. Construcción de obras en estructuras metálicas cuya estructura principal, columnas, vigas, pórticos, cerchas sean elementos de acero, con sistema de conexión entre los elementos metálicos atornillados o soldados, con cimentaciones en hormigón, pueden incluir muros de hormigón, cerramientos y cubiertas que pueden ser de paneles o láminas metálicas, muros de bloques de mampostería, techos aligerados o metálicos.</p> <p>b. Construcción de carreteras, que incluyan las partidas de topografía, movimiento de tierra (excavación y relleno), bases, sub-bases, sistema de drenaje (alcantarillas, cunetas, box culverts, lavaderos y contracunetas), puentes, pasos elevados, terraplenes, pavimentación asfáltica o rígida, señalización vial horizontal y vertical, obras complementarias, accesos, intersecciones, bermas entre otras afines a carretera.</p> <p>c. Obras de edificaciones que contengan las partidas de preliminares, levantamiento topográfico, replanteo, movimiento de tierra, excavación de zapatas, confección de muros en</p>		
--	--	--	--

	<p>hormigón o en mampostería, columnas, vigas, losas, en hormigón o sistemas mixtos hormigón y metálica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, colocación de pisos, revestimientos, instalación de aparatos sanitarios, sistema de drenaje, séptico, trampa de grasas, filtrantes, pozo tubular, cisterna, herrería, colocación de impermeabilizantes, instalación de sistema de bombeo, iluminación exterior, media tensión, entre otras afines a las obras de edificaciones.</p> <p>NOTA 1: Para los proyectos presentados como experiencia específica, en los cuales el oferente haya ejecutado las obras en calidad de SUBCONTRATISTA, el proponente deberá suministrar toda la documentación necesaria para demostrar la titularidad del contratista que le emite la certificación de recepción definitiva de obra, para esto solicitamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contrato de ejecución de la obra madre de la cual se desprende el subcontrato. -Certificación de contrato de obra, -Recepción definitiva de la obra o documento emitido por la entidad donde se evidencie que las partidas subcontratadas fueron recibidas conforme. -Cubicación y evidencia del medio de pago del contrato madre, donde se verifique la finalización de las partidas pertenecientes al subcontrato. 		
<p>3</p>	<p>Tomando en consideración el listado mínimo de equipos detallado en este pliego de condiciones específicas del proceso. El oferente deberá suministrar el listado de equipos que dispondrá para la ejecución del proyecto, anexas la siguiente documentación según el estatus de los equipos.</p> <p>Propios: copia de matrícula, factura, contrato de compraventa o cualquier otro documento que dentro del derecho ordinario demuestre propiedad.</p> <p>Alquilados: relación de equipos de alquiler acompañada de una carta compromiso de donde el propietario se compromete a tenerlos disponibles en caso de que el oferente resulte ser adjudicado. Suministrar copia de matrículas, facturas, contratos de compraventa o cualquier otro documento que</p>	<p>Listado de equipos del oferente (SNCC.F.036) (No subsanable)</p> <p>Copia de matrícula, factura, contrato de compraventa Carta compromiso donde el propietario se compromete a tenerlos disponibles en caso de que el oferente resulte ser adjudicado. (Subsanable)</p>	

	dentro del derecho ordinario demuestre la propiedad de los equipos de quien emite la carta compromiso.	En los casos de equipos subcontratados o alquilados, el oferente deberá presentar un contrato notariado de la compañía arrendadora donde conste la existencia de dicho(s) equipo(s) así como la relación comercial con el oferente/proponente y copia de matrículas a nombre de quien emite la carta compromiso (Subsanable)	
--	--	--	--

PROPUESTA TÉCNICA			
b. Del personal propuesto			
No.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No cumple
1	En este formulario el oferente presentará el personal que dispondrá para la ejecución del proyecto en caso de resultar adjudicado, este personal debe corresponderse con el suministrado en el cronograma de ejecución de obras.	Personal de plantilla del oferente (SNCC.F.037) (No subsanable)	
2	El oferente suministrará los currículos de todo el personal propuesto.	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). (No Subsanable)	
3	El oferente tendrá que acreditar las documentaciones que avalen las competencias profesionales del personal propuesto y demostrar su disponibilidad en caso de resultar adjudicado, para lo cual anexará: a. Copia de cédula de identidad y electoral. b. Copia de títulos universitarios, certificados técnicos y cualquier documento que demuestre su formación académica. c. Carta de aceptación de designación como técnico	Certificaciones que acrediten las competencias profesionales. (Subsanable) Títulos universitarios, certificados técnicos y	

	<p>propuesto, declarando su disponibilidad de trabajo en caso de que el oferente resulte adjudicado, la misma debe especificar el número y objeto de la contratación, el cargo propuesto y la disponibilidad exigida, la firma de la carta de aceptación será validada con la firma de la cédula. La disponibilidad exigida en obra del personal propuesto es el siguiente: -Director de proyecto 70% -Residentes de obra 100% - Ingeniero Estructural 50% -Ingeniero Especialista en Carretera 50% - Encargado de Seguridad Ocupacional 50%.</p>	<p>cualquier documento que demuestre su formación académica. (Subsanable)</p> <p>Carta de aceptación de designación como técnico propuesto que establezca el % firmada por el personal propuesto y en referencia al proceso. (Subsanable)</p>	
4	<p>A fin de garantizar la correcta ejecución de la obra, el oferente deberá contar con el equipo de Personal Clave requerido en las especificaciones técnicas de este proceso para los cuales debe demostrar que cuentan con experiencia en trabajos realizados similares al objeto de esta contratación para lo cual debe suministrar en el formulario la experiencia requerida.</p>	<p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). (No subsanable)</p>	
5	<p>A fin de demostrar que el personal cuenta con experiencia en trabajos realizados con funciones similares al objeto de esta contratación suministrar: a. Certificación de trabajos realizados, las certificaciones deberán contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, fecha de emisión, nombre y apellido de quien suscribe el documento y teléfono de contacto.</p> <p>NOTA 1: Cuando las certificaciones de experiencia profesional sean emitidas por el oferente, deberá suministrar documentos que demuestren la relación comercial/laboral entre la empresa participante y el profesional, suministrando: contrato de prestación de servicio, orden de servicios profesionales, documentos que evidencien el medio de pago de los servicios y cualquier otra documentación de curso legal que sirva de aval. Los peritos podrán solicitar las documentaciones que consideren pertinente a fin de validar la relación comercial o laboral del oferente y el personal propuesto.</p> <p>NOTA 2: El personal propuesto debe expresarse, leer y escribir claramente en idioma español.</p>	<p>Certificaciones que acrediten la experiencia profesional. (Subsanable)</p>	
6	<p>Suministrar la Certificación del CODIA del personal propuesto. Vigente. Esta certificación se utilizará para</p>	<p>Certificación del CODIA</p>	

	validar que el personal propuesto se encuentra habilitado para ejercer dicha profesión conforme a la normativa y validar los años de ejercicio profesional.	(Subsanable)	
--	---	--------------	--

PROPUESTA TÉCNICA		
b. Del Personal Clave		
No.	Criterio a evaluar	Cumple / No cumple
1	Director de proyecto	
	- Profesional Ingeniería Civil - Colegiado CODIA	
2	Residente de obra (01)	
	- Profesional Ingeniería Civil - Colegiado CODIA	
3	Residente de obra (02)	
	- Profesional Ingeniería Civil - Colegiado CODIA	
4	Ingeniero estructural	
	- Profesional Ingeniería Civil - Colegiado CODIA	
5	Ingeniero especialista en carretera	
	- Profesional Ingeniería Civil - Colegiado CODIA	
6	Encargado de seguridad ocupacional	
	- Profesional Ingeniería Civil / Ingeniería Industrial / Arquitectura - Colegiado CODIA	

NOTA 1: El personal designado solo podrá desempeñar una de las funciones requeridas, no se admitirá el mismo profesional para funciones distintas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - PARA CONSORCIOS			
Evaluación "Cumple / No Cumple"			
No.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No cumple
a	Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde consten las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional.	Original del contrato o acta de constitución debidamente notariada.	

b	Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde conste designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio ; se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez ; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratara del mismo objeto de la contratación. . Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.	Poder de representantes del consorcio	
c	La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.	Oferta firmada por el representante del consorcio	
d	Copia de la inscripción del “Registro Simple” del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.	Copia Registro Simple del consorcio	

Documentación técnica evaluada bajo metodología **Puntaje**.

Solo los oferentes que cuyas propuestas hayan obtenido una evaluación de **100% Cumple** en sus documentos técnicos, pasarán a la fase de evaluación mediante puntaje. La puntuación total asignada para estos criterios es de **80 puntos**. Los oferentes deberán obtener una **puntuación mínima de 68 puntos**.

Criterio a evaluar - Metodología PUNTAJE	Puntaje
Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo	10
Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	10
Experiencia en el ejercicio del Oferente/ Proponente	20
Experiencia Especifica del Oferente/ Proponente	20
Experiencia del Personal Clave	20
Puntuación Total	80

PROPUESTA TÉCNICA				
No.	Criterio a evaluar	Puntuación máxima	Documento a evaluar	Puntaje Máximo

		por desglose		
2	2.1. Formulario SNCC.D.044. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la Obra. (No subsanable)	2	Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo	10
	2.1.1 El oferente/proponente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, la metodología de construcción a emplear debe corresponder con la naturaleza del proyecto, y contener el grado de detalle necesario para el mantenimiento del tránsito y pruebas que aseguren la continuidad en las labores de las áreas aledañas. Presentar los procedimientos de elaboración de cubicaciones, control de documentaciones, elaboración de informes, control de no conformidades, inspecciones y ensayos, control de revisión de proyectos.	2		
	2.1.2 Se evaluará si la metodología propuesta es clara, si responde a los Términos de Referencia, si el plan de trabajo es realista y viable, si la composición general del personal clave propuesto es equilibrado, muestra una combinación adecuada de competencias, y si el plan de trabajo cuenta con el personal clave adecuados	1.5		
	2.2. Descripción del Sistema de Organización del Cronograma de Trabajo (Según tiempo máximo de ejecución solicitada.)			
	2.2.1. Presentación de la estructura organizativa de la empresa y para la ejecución del proyecto.	1		
	2.2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando cada una de las actividades principales del proyecto, responsables y plazos. Presentación del Plan de Aseguramiento de la Calidad específico para el control y vigilancia de obra objeto de la asistencia técnica.	2		
	2.3. Personal de Plantilla del Oferente.			
2.3.1. El personal presentado para la ejecución del proyecto debe ser coherente al cronograma, especificando puestos de trabajo dentro del proyecto.	1.5			

No.	Criterio a evaluar	Puntuación máxima por desglose	Documento a evaluar	Puntaje Máximo
5	5.1 Debe contener un plan de seguridad para las personas que estarán trabajando en la ejecución de las obras y para las demás del entorno. Reglas de higiene y prevención de riesgo, implementación de EPP. Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). Deberá estar firmado por un técnico certificado por el INFOTEP o el Ministerio de TRABAJO, debiendo anexar la documentación que acredite su certificación.	4	Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental (No Subsancable)	10
	5.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, y posibles medidas correctivas, en la fase de construcción.	2		
	5.3. Tratamiento que le dará el oferente a los escombros generados por las demoliciones.	2		
	5.4. Señalizaciones para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad del personal y los usuarios del entorno.	2		

Criterios de Evaluación			Puntaje Máximo
1. Experiencia en el ejercicio del Oferente/ Proponente			
Criterio de Evaluación	Puntaje Max.	Puntajes Asignados	
Tiempo de constitución de la empresa, verificable mediante Registro Mercantil o similar en caso de ser empresa extranjera. En el caso de Consorcio se evaluará la empresa con mayor tiempo de constituida. Para las personas físicas este criterio se evaluará desde la fecha de emisión de la certificación del CODIA y exequatur.	5	Mayor a (15) años	5
		Quince (15) años	3
Realización de proyectos de naturaleza comparable en alcance y complejidad. Mínimo tres (03) proyectos ejecutados en la <u>construcción, fabricación e instalación de estructuras metálicas, carreteras y edificaciones, un proyecto de cada tipo</u> Para validar este criterio tomaremos en cuenta tanto la naturaleza de los trabajos como la inversión económica realizada en los proyectos. De cada proyecto presentado como experiencia específica, el oferente deberá suministrar la certificación de recepción definitiva de obra firmada y sellada por el contratante, presupuesto, contrato de ejecución de obra, desglose de volumetría y cubicación de obra, todos los documentos deben estar firmados y sellados por el contratante Similitud de los proyectos: se considerarán proyectos similares aquellos que se ajusten a los descritos a continuación: a. Construcción de obras en estructuras metálicas cuya estructura principal, columnas, vigas, pórticos, cerchas sean elementos de acero, con sistema de conexión entre los elementos metálicos atornillados o soldados, con cimentaciones en hormigón, pueden incluir muros de hormigón, cerramientos y cubiertas que pueden ser de paneles o láminas metálicas, muros de bloques de mampostería, techos aligerados o metálicos. b. Construcción de carreteras, que incluyan las partidas de movimiento de tierra (excavación y relleno), bases, sub-bases, sistema de drenaje (alcantarillas, cunetas, box culverts, lavaderos y contracunetas), puentes, pasos elevados, terraplenes, pavimentación, señalización vial horizontal y vertical, obras complementarias, accesos, intersecciones, bermas entre otras afines a carretera. c. Obras de edificaciones que contengan las partidas de preliminares, levantamiento topográfico, replanteo, movimiento de tierra, excavación de zapatas, confección de muros en hormigón o en mampostería, columnas, vigas, losas, en hormigón o sistemas mixtos hormigón y metálica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, colocación de pisos, revestimientos, instalación de aparatos sanitarios, sistema de drenaje, séptico, trampa de grasas, filtrantes, pozo tubular, cisterna, herrería, colocación de impermeabilizantes, instalación de sistema de bombeo, iluminación exterior, media tensión, entre otras afines a las obras de edificaciones.	15	> (5)	15
		Proyectos acumulados ejecutados similares y de igual magnitud al objeto de la contratación.	
		Proyectos acumulados ejecutados similares y de igual magnitud al objeto de la contratación	8
Puntaje Total	20		

2. Experiencia Específica del Oferente/ proponente			
Criterio de Evaluación	Puntaje Max.	Puntajes Asignados	
<p>De los proyectos solicitados como experiencias similares, el oferente deberá demostrar haber ejecutado proyectos similares construcción, fabricación e instalación de <u>estructuras metálicas, carreteras y edificaciones</u> cuyo monto de ejecución y contratación sean equivalente al 80% del monto del presupuesto estimado para este proceso.</p> <p>Las partidas verificables en este criterio son las correspondientes a las obras descritas en este cuadro, para su puntuación será verificado tanto la naturaleza como su monto de inversión.</p> <p>a) Obras en estructuras metálicas: -Suministro y colocación de estructura en pórticos, vigas, columnas en acero con sistema de conexión entre elementos metálicos, atornillados o soldados con cimientos en hormigón. - Techados en paneles o láminas metálicas.</p> <p>b) Construcción de carreteras: -Topografía - Movimiento de tierra – Construcción de subbase y base – sistema de drenaje, alcantarillas, cunetas, box culverts, contracunetas – Pavimentación asfáltica o rígida – Señalización vial horizontal y vertical. ´</p> <p>c)Obras de edificaciones: -Preliminares – Replanteo – Excavación de zapatas – Confeción de muros de hormigón o en mampostería - Confeción de vigas, columnas, losas, en hormigón o sistemas mixtos hormigón y metálica - Instalaciones sanitarias y eléctricas.</p>	20	Tres (03) Proyectos, uno de cada tipo conforme a los solicitados como similares.	20
		Dos (02) Proyectos de tipo distintos conforme a solicitados como similares. (Ej. Uno de carretera y uno de edificación, naturalezas distintas o tipo)	10
Puntaje Total	20		

Personal Clave	Puntajes asignados	Puntaje Max.
Director de Proyecto		
Calificaciones generales		
Profesional formado en Ingeniería Civil	Cumple / No cumple	

Experiencia general mínima de 10 años (Contados a partir de la fecha de emisión del CODIA y exequatur)	1	1	4
Idoneidad para el trabajo			
Maestría en Administración de la Construcción /Gestión de Proyectos o afines. Suministrar copia de título.	1	3	
Experiencia Especifica como Director de Proyecto, en al menos cinco (5) proyectos similares al objeto de esta contratación, estructuras metálicas, carretera, edificaciones.	5 proyectos = 1 6 o más proyectos = 2		
Residente de Obra (01)			
Calificaciones generales			
Profesional de la Ingeniería Civil	Cumple / No cumple		
Experiencia general mínima de 5 años (Contados a partir de la fecha de emisión del CODIA y exequatur)	0.5	0.5	2
Idoneidad para el trabajo			
Experiencia Especifica en al menos dos (2) trabajos de construcción de naturaleza similar, integrando experiencia en edificaciones, carretera y estructuras metálicas.	2 proyectos = 1 3 o más proyectos = 1.5	1.5	
Residente de Obra (02)			
Calificaciones generales			
Profesional de la Ingeniería Civil	Cumple / No cumple		
Experiencia general mínima de 5 años (Contados a partir de la fecha de emisión del CODIA y exequatur)	0.5	0.5	2
Idoneidad para el trabajo			
Experiencia Especifica en al menos dos (2) trabajos de construcción de naturaleza similar, integrando experiencia en edificaciones, carretera y estructuras metálicas.	2 proyectos = 1 3 o más proyectos = 1.5	1.5	

Ingeniero Estructural			
Calificaciones generales			
Profesional formado en Ingeniería Civil	Cumple / No cumple		
Experiencia general mínima de 10 años contados a partir de la emisión del CODIA y Exequatur)	1	1	4
Idoneidad para el trabajo			
Maestría, especialización o mención en estructuras.	1	3	

Experiencia específica en al menos dos (2) proyectos similares, como ingeniero estructural.	2 proyectos = 1		
	3 o más proyectos = 2		
Ingeniero especialista en Carretera			
Calificaciones generales			
Profesional formado en Ingeniería Civil	Cumple / No cumple		
Experiencia general mínima de 10 años contados a partir de la emisión del CODIA y Exequatur)	1	1	4
Idoneidad para el trabajo			
Maestría, especialización en carreteras, caminos, ingeniería de carreteras	1	3	
Experiencia específica en al menos dos (2) proyectos similares, como ingeniero especialista en carretera, diseño o ejecución.	2 proyectos = 1 3 o más proyectos = 2		
Encargado de Seguridad y Salud Ocupacional			
Calificaciones generales			
Profesional formado en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial o Arquitectura	Cumple / No cumple		
Experiencia general mínima de 5 años contados a partir de la emisión del CODIA y Exequatur)	1	1	4
Idoneidad para el trabajo			
Maestría, especialización	1	3	
Certificación en seguridad ocupacional	0.5		
Experiencia Específica en al menos dos (2) proyectos similares, como Enc. Seguridad Ocupacional.	2 proyectos = 1 3 o más proyectos =2		
PUNTAJE TOTAL			20

Solo los oferentes cuya oferta técnica obtuvo una evaluación **100% de Cumple** y una **puntuación mínima de 68 puntos** serán **habilitados para la segunda etapa**, es decir, para la apertura del “Sobre B” y evaluación de las ofertas económicas, por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Combinada**. Debiendo obtener la documentación de la oferta económica un **100% Cumple** para pasar a la evaluación bajo la metodología “**Puntaje**”. El puntaje máximo asignado a la oferta económica es de **20 Puntos**.

Evaluación económica “Cumple/No cumple”

En la metodología de evaluación **Cumple/No Cumple**, todos los documentos referidos en **12.2 Documentación técnica**, se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser

cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la evaluación bajo el método de puntaje.

La evaluación bajo la metodología **Cumple/No Cumple**

PROPUESTA ECONÓMICA			
Evaluación económica "Cumple / No Cumple"			
No.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No cumple
1	<p>Presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original. [NO SUBSANABLE]</p> <p>Este formulario debe ser llenado conforme lo establecido en el numeral 12.2 Contenido de la oferta económica, literal a. Precio de la oferta. [NO SUBSANABLE]</p>	<p>Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033),</p>	

PROPUESTA ECONÓMICA			
Evaluación económica "Cumple / No Cumple"			
No.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No cumple
2	<p>Debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra. (Impreso y digital editable, Excel, NO PDF, en memoria USB) (Según Listado de Partidas anexo). [NO SUBSANABLE]</p>	<p>Presupuesto</p>	
3	<p>Impreso y digital editable, Excel, NO PDF, en memoria USB. Todos los análisis deben estar vinculados tanto a la partida como a los listados de materiales, equipos y mano de obra, en el mismo orden del presupuesto, con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos, debe contener listado de materiales y mano de obra. [NO SUBSANABLE]. A fin de garantizar que la oferta sea consistente será evaluada tanto la composición de los análisis de costos, como su precio y la existencia de un análisis para cada partida.</p>	<p>Análisis de Costos Unitarios</p>	

4	Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 12.2, punto d. sobre “Garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. (SUBSANABLE, conforme lo establecido en el Art.198 del Reglamento de Aplicación Núm.416-23).La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de mantenimiento de la oferta establecida en el numeral 12.2 Contenido de la Oferta Económica, c) Plazo de mantenimiento de oferta.	Garantía de la Seriedad de la Oferta.	
5	Suministrar el flujo de desembolsos requerido para el proyecto, debe estar conforme al cronograma de ejecución de obra, tomando en cuenta la forma de pago establecida en el pliego de condiciones del proceso. (NO SUBSANABLE).	Flujograma de desembolsos	

Solo las ofertas económicas que hayan obtenido un **100% Cumple** en la evaluación de los documentos contenidos en el Sobre B, pasarán a la evaluación bajo el método de “**Puntaje**”.

Evaluación económica “Puntaje”

En la metodología de evaluación combinada, los precios o costos ofertados serán ponderados bajo puntaje. Esta metodología consiste en identificar la oferta de menor precio y asignarle el puntaje máximo de **30 puntos**, y proceder a la asignación de puntos al resto de las ofertas, en función de la proximidad de éstas con la oferta de menor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la Propuesta Económica

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Oi = Propuesta Económica

Om = Propuesta Económica más baja

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje total de cada una de las ofertas.

Oferta Técnica ----- 80 puntos

Oferta Económica ----- 20 puntos

12.4 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es adjudicación basada en **mayor puntaje**.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida **POR LOTE ÚNICO**, a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta que haya cumplido con todos los requerimientos, las especificaciones técnicas y obtenga el **mayor puntaje**.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** para la **CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO** con el número de Referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2025-0011** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 09-2-2026 a las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos **en 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas contienen las documentaciones requeridas para evaluar conforme con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **FIDEICOMISO RD VIAL**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **FIDEICOMISO RD VIAL** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;

- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta

será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.** para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo

de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **FIDEICOMISO RD VIAL** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **a cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de **mínimo de un (01) año**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en la **SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, numeral 10**, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **FIDEICOMISO RD VIAL** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del **FIDEICOMISO RD VIAL**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante el **FIDEICOMISO RD VIAL en esta Licitación Pública Nacional**.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **doce (12) meses**, contados partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **FIDEICOMISO RD VIAL** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: Ingeniero **Yohan Rodríguez**, Director de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructura.

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en la SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO, numeral 10, que asciende a o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra, y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de 30 días calendarios días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

El **FIDEICOMISO RD VIAL** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **FIDEICOMISO RD VIAL**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el **FIDEICOMISO RD VIAL** y Comunicaciones a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**³.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no

³ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El FIDEICOMISO RD VIAL podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada 30 días que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones. Así como la aplicación de cualquier impuesto/tasa/arbitrio/contribución que afecte la construcción y aplique.

La **FIDEICOMISO RD VIAL** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA

7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)⁴

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajés.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos

los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁵ no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **una Fianza o Garantía Bancaria**, a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con

la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23, **d)** por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **10 días calendarios**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

El retraso de la entrega de la obra por parte del contratista puede resultar en:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

- 4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**⁶ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) Conflictos de Interés:**⁷ Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas⁸.
- 7) Debida Diligencia:**⁹ Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones¹⁰.
- 10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.
- 11) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 12) Gestión de Riesgos**¹¹: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y
-

recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de esta, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra¹².

19) Riesgo¹³: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de **Licitación Pública Nacional** para la **“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE**

PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO " , convocado por el FIDEICOMISO RD VIAL con el número de Referencia: FIDEICOMISO- CCC-LPN-2025-0011, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de obra de "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO " con el número de Referencia: FIDEICOMISO-CCC-LNP-2025-0011, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁴. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución el FIDEICOMISO RD VIAL podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo

indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.comunidad.comprasdominicana.gob.do como en la página web de la institución www.mopc.gob.do partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión

temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁵, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP, vía correo electrónico o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las Consultas se remitirán al **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, dirigidas a la: Unidad de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RDVIAL:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA
COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO
RD VIAL del MOPC**

(La Unidad de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos
del Fideicomiso RDVIAL)

Referencia: FIDEICOMISO-CCC-LPN-2025-0011

Lugar: la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RDVIAL (Departamento de Compras)

Dirección: Calle presidente González No. 22, Ensanche Naco, Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana.

Correo Electrónico: comprasrdvial@rdvial.gob.do

Tel. 809-222-9274, Ext. 504

De igual manera, el oferente interesado podrá realizar sus consultas a través del Portal Transaccional.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **FIDEICOMISO RD VIAL** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el FIDEICOMISO RD VIAL otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el FIDEICOMISO RD VIAL podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación

de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)

- 2) Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 4) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Equipos del Oferente (SNCC.D.036)
- 7) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 8) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 9) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 10) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 11) Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
- 12) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades (SNCC.D.044)
- 13) Personal de plantilla del oferente (SNCC.F.037)

Anexos

- Anexo 1. Listado de Partidas
- Anexo 2. Especificaciones Técnicas
- Anexo 3. Planos.